



Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220180072800

Teniendo en cuenta el auto proferido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, calendado 29 de abril de 2022; SE DISPONE:

- 1.- Obedézcase lo dispuesto por el Superior.
- 2.- Por Secretaría cúmplanse las órdenes impartidas, en la sentencia adiada 7 de septiembre de 2021, referente a costas, medidas cautelares y demás.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3196f7394fb74ccdc43932854c6187dc67a15ef794fef9f75ba546f1c8c4dcf7**

Documento generado en 10/06/2022 11:10:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>